



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR GOBIERNO

Versión 2

Fecha: 1 de junio 2022

Entidad: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

1. Presentación.

El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital (Acuerdo Distrital 637 de 2016).

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- Realizar acciones enfocadas al fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza democrática local.
- Establecer lineamientos de gestión del conocimiento para el sector gobierno, con el fin de identificar la trazabilidad de la información y los servicios que se prestan para una mejor toma de decisiones, generar valor agregado a la información producida, y mitigar la fuga de conocimiento en el sector.
- Aumentar la transparencia mediante la implementación de estrategias de gobierno abierto, que faciliten el acceso a la información de parte de la ciudadanía y construir espacios de colaboración en los que se identifiquen acciones de mejoramiento en los procesos de la gestión pública.
- Realizar acciones innovadoras y de empoderamiento en el Gobierno abierto en Bogotá, que fomenten la participación ciudadana incidente logrando el aumento de la confianza y el fortalecimiento del tejido social, para la construcción conjunta de ciudad y generación de nuevos liderazgos.
- Crear e implementar una estrategia de articulación sectorial e intersectorial que permita el logro de la misionalidad del sector.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas.

En el marco de lo establecido por el CONFIS N° 03 DE 2020, el cual aprobó la modificación de los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos, se estableció las líneas de inversión desde el componente de Presupuestos Participativos; los cuales deben ser ejecutados por las Alcaldías Locales con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital, dentro de estas líneas se encuentra la línea de inversión de Desarrollo social y cultural con el concepto de gasto de **Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público**.





Para el desarrollo y cumplimiento de este concepto es necesario que se tengan en cuenta las funciones Misionales de las diferentes Alcaldías locales tales como:

A. Misionales.

(...)1. *Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local.*

2. *Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad.*

3. *Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.*

4. *Contribuir a las metas del Plan Distrital de Desarrollo, en el marco de las competencias de las autoridades locales.*

5. *Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad (...)*

Conforme con el numeral cuatro, cabe resaltar que mediante el Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”” en el propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática” en su programa 33 “Más árboles y más y mejor espacio público”, se plantean estrategias desde el Sector Gobierno para que la ciudadanía pueda hacer uso goce y disfrute del espacio público, en consecuencia y conforme al Artículo tercero del acuerdo 9 de 1997. Los alcaldes Locales podrán permitir la utilización del Espacio Público Local tomando en cuenta las medidas que sean necesarias para garantizar la conservación y mantenimiento de los espacios públicos locales y la devolución de estos.

En este sentido, se requiere fortalecer estrategias que garanticen el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía y por medio de acciones adelantadas por las alcaldías locales junto con el acompañamiento del Sector Gobierno y respetando el principio de especialización de las entidades, el apoyo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, se deben realizar acciones constantes para el fortalecimiento interinstitucional.

Cabe anotar que la regulación del espacio público en el Distrito Capital pretende incluir dentro de un marco regulatorio de actividades organizadas, la tensión entre los derechos definida al comienzo de este análisis, de tal suerte que deberá entenderse que la puerta de entrada para la utilización de mecanismos e instrumentos de gestión económica del espacio público tienen como condición la vocación de formalidad de las y los usuarios que a ello pretenden acceder y la erradicación de la ocupación indebida del elemento del espacio público. En este sentido, lo señala el Decreto Distrital 552 de 2018 que en sus considerandos refiere lo siguiente:



"Que dentro del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MRAEEP Decreto 552 de 2018, Art. 6. Se busca prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público; corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo por parte de la entidad competente; generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público; definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público; dictar las disposiciones aplicables a las actividades temporales con o sin motivación económica que se desarrollen en el espacio público; garantizar la integridad, uso común y libre acceso del espacio público cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico; generar conciencia en la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente".

De conformidad con lo esbozado, es indispensable realizar acciones de capacitación que conduzcan a la formación de ciudadanía apropiando valores que fomenten el uso incluyente del espacio público y un mejor conocimiento del marco normativo que rige para su uso, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 9 del 1997, el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 216 de 2019. Es indispensable para el cumplimiento del Plan Desarrollo y de la Política pública de Espacio Público en pro de la garantía de los derechos establecidos en la constitución Política de Colombia en su artículo 82, el cual establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

3.1. ACUERDOS PARA EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Este concepto de gasto está integrado por dos programas establecidos en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

- Bogotá a cielo abierto 2.0.
- Aulas al aire- Escuela de Espacio Público.

Para desarrollar esta línea y concepto de gasto las Alcaldías Locales a través del ejercicio de presupuestos participativos podrán desarrollar cualquiera de las dos opciones que más se acerque a la necesidad de la localidad o las dos opciones si así se requiere con el fin de garantizar el uso, goce y disfrute del Espacio Público con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana.

Para el desarrollo de las actividades que se vayan a realizar en el marco de los acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del Espacio Público se deben tener en cuenta los fines establecidos en el Artículo 6 del Decreto 552 de 2018, los cuales son:

(...) a) Prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público. b) Generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público. c) Propender por la integridad, el uso común y el libre acceso del espacio público cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico. d) Corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento



económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo por parte de la entidad competente. e) Definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con su respectiva modalidad. f) Generar conciencia en la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente.

3.1.1. Bogotá A Cielo Abierto 2.0 o los instrumentos de administración indirecta establecidos en Decreto 552 de 2018 para el uso, acceso y aprovechamiento del Espacio Público.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	NO	X
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural			
	Concepto	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.			
	Tema:	Bogotá A Cielo Abierto 2.0 o los instrumentos de administración indirecta establecidos en Decreto 552 de 2018 para el uso, acceso y aprovechamiento del Espacio Público.			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (50%) Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Con fundamento al marco regulatorio de aprovechamiento económico actualmente el DADEP cuenta con (2) instrumentos de administración indirecta tales como son:</p> <p>1. Los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS, instrumento de administración, el cual encuentra su fundamento jurídico en el artículo 146, parágrafo 2. “La Defensoría del Espacio Público aprobará Distritos Especiales de Mejoramiento Organización Sectorial, mediante los cuales se promuevan iniciativas privadas complementarias a las intervenciones y actuaciones que adelanta el Distrito Capital en territorios delimitados, que tengan por objeto el mejoramiento, mantenimiento, administración y preservación de las condiciones Urbanas, ambientales y socioeconómicas de la ciudad. Esta figura jurídica pretende generar una sinergia entre la sociedad civil y la administración distrital se vinculen al cuidado y sostenibilidad del espacio público, a través de formas asociativas sin ánimo de lucro”.</p> <p>Como parte de la estrategia de gestión económica del Plan Maestro de Espacio Público (Decreto Distrital 215, 2005) se desarrolló el Programa de Recuperación, Renovación y Revalorización del Espacio Público, con el objetivo de tener un proceso continuo de mejoramiento, mantenimiento y recuperación por medio de la unión entre el sector público y el sector privado, donde se determinó como componente fundamental la promoción y conformación de DEMOS.</p> <p>Es así como, por medio del Decreto Distrital 540 de 2018 se reglamentaron los DEMOS como instrumentos de iniciativa privada para desarrollar acciones complementarias a las intervenciones y actuaciones adelantadas por el Distrito, con la participación de la comunidad y bajo los principios de gobernabilidad, gobernanza, cooperación pública privado, y presencia y debida ocupación del espacio público.</p>				



	<p>La definición de esta figura jurídica se encuentra establecida en el Decreto 540 de 2018, "Por medio del cual se reglamentan los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS" en donde en su artículo 2° dispuso:</p> <p><i>"Son un instrumento de iniciativa privada, que promueve acciones complementarias a las intervenciones y actuaciones que adelanta el Distrito Capital en áreas delimitadas de la ciudad. Estos tienen por finalidad el mejoramiento, mantenimiento, administración y preservación de las condiciones urbanas, ambientales y socioeconómicas de los espacios públicos respectivos".</i></p> <p>Otra de las figuras de administración indirecta desarrolladas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es Bogotá a Cielo Abierto, el cual encuentra su fundamento jurídico en el Decreto 555 de 2021, Artículo 118 " <i>Estrategias para la transformación de entornos construidos con prácticas sostenibles de urbanismo, construcción y la adecuación de espacios públicos. El cual establece:</i></p> <p><i>(...) Bogotá a Cielo Abierto. Bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico y el DADEP, promoverá la recuperación de espacio público vehicular para su uso peatonal y comercial, en el marco del aprovechamiento económico del espacio público y de las acciones coordinadas con la ciudadanía, el sector económico y productivo, con el fin de pacificar el tráfico, mejorar la calidad del aire y del uso del espacio público en los territorios con especial atraktividad comercial y turística, que promueven el posicionamiento de Bogotá como destino, promueven su desarrollo Económico y singularizan los barrios de Bogotá(...)</i></p> <p>De igual manera, el artículo 16 del Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", define el aprovechamiento económico del espacio público así: "Se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la Autoridad competente a través de los instrumentos de administración del espacio público."</p> <p>Es así como, por medio del Decreto Distrital 070 de 2022 "se adopta la estrategia de revitalización del espacio público Bogotá a Cielo Abierto 2.0", y se reglamentan las actividades de aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital asociadas a dicha estrategia".</p> <p>Por lo tanto, el objetivo de esta figura jurídica se encuentra establecido en el Decreto 070 de 2022 en donde en su artículo 1° dispuso: "Adoptar la Estrategia "Bogotá a Cielo Abierto 2.0", para la revitalización y sostenibilidad del espacio público, a partir de acciones coordinadas del Distrito Capital con la ciudadanía, el sector económico y productivo, a fin de generar espacios de encuentro y permanencia y pacificación del tráfico, en sectores con especial interés en la prestación de servicios sociales, turísticos o comerciales, y que permita la promoción del desarrollo económico, en el marco del aprovechamiento económico del espacio público.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los</p>	<p>N/A</p>



presupuestos participativos	
Criterios elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Responde al plan de desarrollo Distrital y local enmarcado en la construcción social del espacio público basado en el respeto, el diálogo y en el acatamiento voluntario de las normas, promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía, propendiendo por la Gestión de iniciativas públicas y/o privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público.</p> <p>Incentiva la revitalización urbana para la competitividad, vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de las y los pobladores originales de las zonas de intervención, lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, reconociendo las particularidades, diferencias y diversidad de las personas que hacen uso del espacio, y de usos, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad, respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente, tanto natural como construido.</p> <p>Propende por la coordinación del Distrito con la ciudadanía, el sector económico y productivo, generando espacios de encuentro y permanencia, y pacificación del tráfico, en sectores con especial interés en la prestación de servicios sociales, turísticos o comerciales, y contribuyendo a la promoción del desarrollo económico su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.</p> <p>Establece los siguientes principios: Sostenibilidad, Gobernabilidad, Gobernanza, Cooperación público-privada, presencia y debida ocupación del espacio público al igual que una sana convivencia</p> <p>Establece una ruta metodológica que dé cuenta de la percepción de la problemática, objetivos propuestos, así como las estrategias y propuestas que garanticen el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de las y los ciudadanos del Distrito Capital y promueve la participación ciudadana en el proceso.</p>
Criterios de viabilidad	<p>La naturaleza jurídica del proyecto se establece a través de: comunidades organizadas, cívicas, comerciales y sin ánimo de lucro a través de una persona jurídica debidamente reconocida o constituida por la entidad competente con sede presente en el área delimitada, conforme a lo establecido Decreto 540 de 2018 y la Guía de Presentación y Evaluación de Propuestas a través de DEMOS (Código: 127-GUIAP-02), adoptada mediante Resolución 499/18.</p> <p>Para la evaluación de los presupuestos participativos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: dimensionamiento de la problemática y de los objetivos para su resolución, recursos necesarios para lograrlo y recursos disponibles.</p> <p>El proyecto involucra 4 líneas estrategias de intervención: Mejoramiento y preservación de las condiciones del área de intervención en sus componentes físico, social y ambiental, Incorporación de predios ocupados indebidamente, o áreas deterioradas como espacios sin uso o subutilizado o que presentan alguna forma de uso indebido o inadecuado. Inclusión social mediante la vinculación de la población que ha sido vulnerada o excluida en razón a su edad, pertenencia étnica, género, sexo, orientación sexual, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas desplazadas transfronterizas, poblaciones rurales entre otras características., mantenimiento y/o administración del espacio público, Desarrollo de soluciones urbanísticas innovadoras en lo referente a mejoramiento físico, modalidades de uso, dotación y mobiliario urbano, entre otros.</p>
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	



Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia Juventud Adulthood Vejez Raizal	De acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019-2038 las acciones y estrategias que se desarrollen deberán promover un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. Es así, como cada Alcaldía local, para el desarrollo de sus Acuerdos ciudadanos deberá realizar un diagnóstico y análisis de la población y en relación con este, establecer las estrategias afirmativas que se requieran de acuerdo con las necesidades específicas de cada territorio.
Rrom o Gitano Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras Indígena	De igual manera estas acciones deben ir orientadas a mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores, así como de otros grupos y sectores poblacionales, en el marco de la promoción de una ciudad segura en su espacio público, sin violencias ni discriminación en relación con grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados por prejuicios, entre otros.
Fenómeno de habitabilidad en calle (Habitante de la calle, persona en calle, persona en riesgo de habitar la calle) Poblaciones rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de los grupos poblacionales y sectores sociales en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica.
Personas desplazadas transfronterizas	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. • Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. • Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de en el espacio público de grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados.
Personas con Discapacidad	Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad y principios de garantía de accesibilidad universal.
Víctima del conflicto	Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.



<p>Enfoque de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de las mujeres en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica. • Involucrar a las mujeres en sus diversidades y a las niñas en cada una de las etapas del diseño urbano. • Realizar encuentros y recorridos con mujeres, reconociendo sus diversidades, para reflexionar, evaluar y generar soluciones para el goce y disfrute del espacio público de sus territorios. • Identificar lugares del espacio público inseguros para las mujeres en cada una de las localidades y generar acuerdos con la institucionalidad para la realización de acciones que ofrezcan seguridad a las mujeres. • Realización de actividades diurnas y nocturnas para mujeres en sus diversidades en espacios públicos en los que habitualmente no pueden acceder con el fin de promover el ocupe y goce de los mismos. • Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. • Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos de las mujeres en sus diversidades y la eliminación de violencias contra las mujeres. • Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos de mujeres que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de las mujeres en el espacio público. • El proyecto promueve la participación de las mujeres en sus diversidades en el desarrollo de sus actividades.
<p>Enfoque Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación y mejoramiento de arbolado urbano. • Eliminación de botaderos de basura y escombreras. • Pisos permeables y zonas de vegetación. • Control de fuentes de ruido y contaminación del aire. • Generación de huertos urbanos en lotes baldíos y remanentes de obras públicas. • Rehabilitación y Re-funcionalización de culatas. • Integración de grupos vulnerables como madres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y adultos mayores a las distintas estrategias del componente ambiental. • Creación de huertos de agricultura urbana. • Aplicación de principios bioclimáticos y de ecourbanismo al diseño paisajístico del espacio público. • Integración de cuerpos de agua naturales o artificiales con fines de confort ambiental en los espacios público.



Enfoque Territorial	El proyecto debe contemplar las necesidades de las localidades teniendo en cuenta el uso del suelo e identificando las principales problemáticas respecto de las causas y afectaciones al uso adecuado del espacio público.
Otras Acciones	N/A
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto promueve y protege el derecho a la participación democrática (Ley Estatutaria 1757 De 2015). • El proyecto fortalece las organizaciones adoptando la política pública de participación incidente para el Distrito Capital (Decreto 503 de 2011). • El proyecto propende la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan (Decreto 98 de 2004). • Decreto 552 de 2018 o normatividad que haga sus veces. • Decreto Distrital 540 de 2018 Por medio del cual se reglamentan los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS Confis No. 03 de 2020 "Líneas de inversión Local para Presupuestos participativos". • Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá y las normas que lo regulen. • Decreto Distrital 070 de 2022 "se adopta la estrategia de revitalización del espacio público Bogotá a Cielo Abierto 2.0".

3.1.2. Aulas al Aire

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	NO	X
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural			
	Concepto	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.			
	Tema	Aulas al Aire			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (50%) Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El programa AULAS AL AIRE, pretende adaptar los espacios públicos como entornos de aprendizaje, surgiendo como iniciativa para propiciar espacios estimulantes y acogedoras para los niños, niñas y adolescentes, reconociendo sus particularidades, necesidades, diferencias y diversidad en el cual se desarrollan nuevos modos de enseñanza y aprendizaje en temas relacionados a conceptos básicos de espacio público, construcción de ciudadanía, cultura ciudadana, respeto por la pluralidad, interacción con el medio ambiente y los ecosistemas, entre otros.</p> <p>Reconociendo que las y los niños, los y las adolescentes tienen hambre de experiencias y una necesidad innata de explorar su entorno y comprenderlo, y su afán por descubrir cómo funciona el mundo que les rodea, permitiéndole descubrir de qué son capaces ellos mismos. Por tanto, necesitan ampliar sus habilidades y para ello deben desarrollarse como personas competentes y capaces en los diferentes y variantes entornos en los que se desenvuelven.</p>				



	Es importante aclarar que esta es la metodología que actualmente utiliza el DADEP, sin embargo, para el desarrollo de los acuerdos ciudadanos esta metodología puede complementarse para involucrar otros grupos poblacionales de acuerdo con las necesidades de cada localidad.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	N/A
Criterios elegibilidad	de
	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: Propende la garantía del uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía del Distrito Capital. Permite Mejorar el bienestar de la ciudadanía por medio del aprendizaje y la reflexión sobre los espacios públicos que fomentan su derecho a ciudades saludables e incluyentes.
Criterios viabilidad	de
	El parque escogido se encuentra en un radio de influencia que no excede los 800 metros de distancia desde la institución educativa.
	La Institución escogida se encuentra en el área con mayor déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público efectivo y estructura ecológica principal.
	Las actividades propuestas se basan en los talleres que conforman la cartilla del ABC del Espacio Público https://escuela.dadep.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/Cartilla-1-ABC-del-Espacio-Publico.pdf y en las diferentes actividades que se establecen desde la Escuela del Espacio Público del DADEP, estas son unas guías para propender por la apropiación del espacio público, su uso y goce. Sin embargo, desde las diferentes alcaldías podrán complementar o proponer actividades orientadas a fortalecer el Espacio Público.
	La ONG escogida, demuestra vinculación con el territorio por un período no inferior a dos años.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	



Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia Juventud Adulthood Vejez Raizal Rrom o Gitano	<p>De acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019-2038 las acciones y estrategias que se desarrollen deberán promover un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. Es así, como cada Alcaldía local, para el desarrollo de sus Acuerdos ciudadanos deberá realizar un diagnóstico y análisis de la población y en relación con este, establecer las estrategias afirmativas que se requieran de acuerdo con las necesidades específicas de cada territorio.</p>
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras Indígena Sectores LGBTI Fenómeno de habitabilidad en calle (Habitante de la calle, persona en calle, persona en riesgo de habitar la calle) Poblaciones rurales	<p>De igual manera estas acciones deben ir orientadas a mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores, así como de otros grupos y sectores poblacionales, en el marco de la promoción de una ciudad segura en su espacio público, sin violencias ni discriminación en relación con grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados por prejuicios, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de los grupos poblacionales y sectores sociales en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica.
Personas desplazadas transfronterizas	<ul style="list-style-type: none"> Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de en el espacio público de grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados. Fortalecer en la ciudadanía reflexiones críticas y valores democráticos y colaboración donde logren consolidar relaciones y redes frente a necesidades e intereses específicos del Espacio público para uso, goce y disfrute.



Personas con Discapacidad	Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad y principios de garantía de accesibilidad universal.
Víctima del conflicto	Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Enfoque de Género	<ul style="list-style-type: none"> Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de las mujeres en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica. Involucrar a las mujeres en sus diversidades y a las niñas en cada una de las etapas del diseño urbano. Realizar encuentros y recorridos con mujeres, reconociendo sus diversidades, para reflexionar, evaluar y generar soluciones para el goce y disfrute del espacio público de sus territorios. Identificar lugares del espacio público inseguros para las mujeres en cada una de las localidades y generar acuerdos con la institucionalidad para la realización de acciones que ofrezcan seguridad a las mujeres. Realización de actividades diurnas y nocturnas para mujeres en sus diversidades en espacios públicos en los que habitualmente no pueden acceder con el fin de promover el ocupe y goce de los mismos. Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos de las mujeres en sus diversidades y la eliminación de violencias contra las mujeres. Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos de mujeres que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de las mujeres en el espacio público. El proyecto promueve la participación de las mujeres en sus diversidades en el desarrollo de sus actividades.
Enfoque Ambiental	Fomenta aprendizajes basados en el cuidado, buenas prácticas y uso adecuado de los Espacio Públicos en Niños, niñas y adolescentes.
Enfoque Territorial	El proyecto permite comprender cómo el espacio público se articula para mejorar los sistemas urbanos.
Otras Acciones	N/A
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto aporta a los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.



	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto promueve y protege el derecho a la participación democrática (Ley Estatutaria 1757 De 2015). • El proyecto fortalece las organizaciones adoptando la política pública de participación incidente para el Distrito Capital (Decreto 503 de 2011). • El proyecto propende la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan (Decreto 98 de 2004). • Conpes D.C. No. 6 “Política Pública de Espacio Público”. • Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá y las normas que lo regulen. • Decreto 552 de 2018 Aprovechamiento económico del espacio público.
--	--

3.2. ACUERDOS PARA FORTALECER LA FORMALIDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	NO	X
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural			
	Concepto	Acuerdos para fortalecer la formalidad.			
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (50%) Acuerdos para fortalecer la formalidad				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El DADEP promueve la estrategia “TRANSFORMA TU ENTORNO” para incrementar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público, mediante su revitalización, recuperación, resignificación y promoción sostenible del espacio público.</p> <p>La estrategia transforma tu Entorno busca promover una cultura ciudadana innovadora que tenga como principal meta incrementar la participación de las comunidades en la identificación de desafíos y generación de ideas para mejorar, cuidar y mantener en el tiempo los entornos del Distrito Capital. Transforma Tu Entorno se basa, además, en enfoques urbano – arquitectónicos de carácter social, que permitan un trabajo en conjunto para fomentar nuevas maneras de pensar el espacio público.</p> <p>Para ampliar información sobre la estrategia se puede consultar el documento en: https://escuela.dadep.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/EstrategiaTransformaTuEntorno.pdf</p>				
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	N/A				
Criterios de elegibilidad	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Propende la garantía del uso, goce y disfrute del espacio público por parte de las y los ciudadanos del Distrito Capital</p>				



	Contribuye al cambio de hábitos de uso que actualmente no aportan al cuidado del espacio público.
	Refuerza la coordinación interinstitucional encaminado al sostenimiento de las zonas recuperadas o en proceso de recuperación.
	Incentiva un cambio cultural, voluntario y activo de las y los habitantes de Bogotá frente al cumplimiento de las normas de espacio público en el Distrito Capital.
	Estimula actividades de reactivación económica durante la duración de la jornada.
Criterios de viabilidad	Existe la disponibilidad presupuestal para financiar la intervención física propuesta.
	La intervención cuenta con el acompañamiento y/o aprobación de la Dirección del taller del espacio público de la secretaria Distrital de Planeación.
	El proceso de concertación con la comunidad (grupos poblacionales, sectores sociales y mujeres – Resolución 2210 de 2021) para identificar el área y tipo de intervención está claramente definido en la metodología del proyecto.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<p>De acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019-2038 las acciones y estrategias que se desarrollen deberán promover un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. Es así, como cada Alcaldía local, para el desarrollo de sus Acuerdos ciudadanos deberá realizar un diagnóstico y análisis de la población y en relación con este, establecer las estrategias afirmativas que se requieran de acuerdo con las necesidades específicas de cada territorio.</p> <p>De igual manera estas acciones deben ir orientadas a mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores, así como de otros grupos y sectores poblacionales, en el marco de la promoción de una ciudad segura en su espacio público, sin violencias ni discriminación en relación con grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados por prejuicios, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de los grupos poblacionales y sectores sociales en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica.
Juventud	
Adultez	
Vejez	
Raizal	
Rrom o Gitano	
Comunidades Negras,	
Afrocolombianas y Palenqueras	
Indígena	
Sectores LGBTI	
Fenómeno de habitabilidad en calle (Habitante de la calle,	



persona en calle, persona en riesgo de habitar la calle)	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. • Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. • Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de en el espacio público de grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados.
Poblaciones rurales	
Personas desplazadas transfronterizas	
	Fortalecer en la ciudadanía reflexiones críticas y valores democráticos y colaboración donde logren consolidar relaciones y redes frente a necesidades e intereses específicos del Espacio público para uso, goce y disfrute.
Personas con Discapacidad	Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad y principios de garantía de accesibilidad universal.
Víctima del conflicto	Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Enfoque Ambiental	La intervención se orienta a ampliar o recuperar la cobertura vegetal o a adecuar las superficies y amoblamientos de manera que no impidan la infiltración de aguas lluvias.
Enfoque Territorial	El proyecto recoge la priorización de los actores locales.
Otras Acciones	N/A
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto promociona y protege el derecho a la participación democrática (Ley Estatutaria 1757 De 2015). • El proyecto fortalece las organizaciones adoptando la política pública de participación incidente para el Distrito Capital (Decreto 503 de 2011). • El proyecto aporta a los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. • El proyecto propende la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan (Decreto 98 de 2004). • Conpes D.C. No. 6 “Política Pública de Espacio Público”. • Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá y las normas que lo regulen. • Decreto 552 de 2018 Aprovechamiento económico del espacio público.



3.3. ACUERDOS PARA PARA MEJORAR EL USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI		NO	X
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo social y cultural				
	Concepto	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados- “Mi espacio Mi Bici”				
Componente de gasto:	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (50%) Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El DADEP promueve varias estrategias y programas, entre los que se encuentra la Estrategia “Mi espacio Mi Bici” orientada a fomentar el reconocimiento, valoración y apropiación del espacio público.</p> <p>“Mi espacio Mi Bici” promoverá acciones pedagógicas para la construcción de una cultura ciudadana de la bicicleta que promueva el uso, disfrute y apropiación adecuada de los espacios públicos de la ciudad, en articulación con el Propósito 2 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI” y la meta “Desarrollar una estrategia de pedagogía para promover la cultura ciudadana en el espacio público”.</p> <p>Para el desarrollo de esta estrategia y su articulación se puede ampliar la información en https://escuela.dadep.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/MetodologiaMiEspacioMiBici.pdf</p>					
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	N/A					
Criterios elegibilidad de	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:					
	Propende la garantía del uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía del Distrito Capital y promueve la participación ciudadana en el proceso.					
	Permite Implementar acciones pedagógicas, reconociendo las diferencias, necesidades, características y diversidad de la población, que fortalezcan la cultura ciudadana en el uso de la bicicleta en el espacio público.					
	Ser un canal para generar alianzas públicas, privadas y/o comunitarias para fomentar el uso responsable de la bicicleta en el espacio público.					
	Refuerza la coordinación interinstitucional encaminada a la sostenibilidad físico-espacial, ambiental, económico, cultural y social del espacio público de las zonas recuperadas o en proceso de recuperación.					
	Incentiva un cambio cultural, voluntario y activo de las y los habitantes de Bogotá frente al cumplimiento de las normas de espacio público en el Distrito Capital.					



	<p>Apoya la investigación, gestión y apropiación del conocimiento para la producción, uso y disfrute sostenible del espacio público.</p> <p>Propende la disminución de acciones de tipo administrativo y judicial por medio de la vinculación ciudadana en el correcto uso y apropiación del espacio público de la ciudad.</p>
Criterios de viabilidad	Incluye Acciones pedagógicas y preventivas en articulación con la secretaria Distrital de Movilidad (SDM) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) o los Consejos Locales de la Bicicleta, a través de estrategias como “Registro Bici”, “Manual del Buen Ciclista” y la “Escuela de la Bicicleta”, entre otras.
	El proyecto no usa bicicletas con motores de combustión interna.
	Acompañamiento y sensibilización de la policía metropolitana de Bogotá, frente a herramientas preventivas ante el hurto de las bicicletas y asesoramiento en técnicas de defensa.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia Juventud Adulterez Vejez Raizal Rrom o Gitano Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras Indígena Sectores LGBTI Fenómeno de habitabilidad en calle (Habitante de la calle, persona en calle, persona en riesgo de habitar la calle) Poblaciones rurales	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019-2038 las acciones y estrategias que se desarrollen deberán promover un acceso igualitario en respuesta a las necesidades de la ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. Es así, como cada Alcaldía local, para el desarrollo de sus Acuerdos ciudadanos deberá realizar un diagnóstico y análisis de la población y en relación con este, establecer las estrategias afirmativas que se requieran de acuerdo con las necesidades específicas de cada territorio. De igual manera estas acciones deben ir orientadas a mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute por parte de todos los sectores y grupos poblacionales, lo cual precisa realizar intervenciones tácticas físico espaciales y socioculturales en el espacio público (temporales, semipermanentes y/o permanentes) para mejorar las condiciones de uso del mismo por parte de mujeres, primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores, así como de otros grupos y sectores poblacionales, en el marco de la promoción de una ciudad segura en su espacio público, sin violencias ni discriminación en relación con grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados por prejuicios, entre otros. Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de los grupos poblacionales y sectores sociales en sus diversidades y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica.



<p>Personas desplazadas transfronterizas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. • Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos ciudadanía según los enfoques poblacional-diferencial y de género teniendo en cuenta la Resolución 2210 de 2021 y su anexo metodológico. • Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de en el espacio público de grupos históricamente discriminados, personas de los sectores LGBTI, mujeres, habitantes de calle, jóvenes estigmatizados. • Fortalecer en la ciudadanía reflexiones críticas y valores democráticos y colaboración donde logren consolidar relaciones y redes frente a necesidades e intereses específicos del Espacio público para uso, goce y disfrute.
<p>Personas con Discapacidad</p>	<p>Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad y principios de garantía de accesibilidad universal.</p>
<p>Víctima del conflicto</p>	<p>Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.</p>
<p>Enfoque de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una caracterización de la población que hace aprovechamiento del espacio público, identificando información desagregada que permita establecer las condiciones de las mujeres y generar acuerdos teniendo en cuenta sus condiciones particulares y la necesidad de su autonomía económica. • Involucrar a las mujeres y a las niñas en cada una de las etapas del diseño urbano. • Realizar encuentros y recorridos con mujeres para reflexionar, evaluar y generar soluciones para el goce y disfrute del espacio público de sus territorios. • Identificar lugares del espacio público inseguros para las mujeres en cada una de las localidades y generar acuerdos con la institucionalidad para la realización de acciones que ofrezcan seguridad a las mujeres. • Realización de actividades diurnas y nocturnas para mujeres en espacios públicos en los que habitualmente no pueden acceder con el fin de promover el ocupe y goce de los mismos. • Articulación con la estrategia de cuidado “manzanas de cuidado”. • Realización de campañas, exposiciones en el espacio público acerca de los derechos de las mujeres y la eliminación de violencias contra las mujeres.



	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades con la participación de organizaciones y colectivos de mujeres que apoyen y lideren la recuperación y resignificación de espacios públicos para el goce y seguridad de las mujeres en el espacio público. El proyecto promueve la participación de las mujeres en el desarrollo de sus actividades. Los acuerdos deben incluir criterios de seguridad para las mujeres en sus diversidades teniendo en cuenta la iluminación, señalización y uso de cámaras ya que los factores de inseguridad inciden de forma diferencial entre hombres y mujeres, haciendo que éstas dejen de usar la bicicleta o de caminar por riesgos a sufrir distintas clases de violencia. También son necesarias campañas para la eliminación de violencias contra las mujeres en el espacio público a través del uso adecuado de los medios de transporte no motorizados. Promover y desarrollar recorridos peatonales, así como rodadas en bici para las mujeres en las localidades.
Enfoque Ambiental	La actividad promueve el reconocimiento de fuentes de contaminación ambiental, en el área de influencia del recorrido realizado.
Enfoque Territorial	El proyecto promueve recorridos en las zonas con mayor valor urbanístico, o cultural reconocidas por la administración local y las comunidades, como áreas con problemas de convivencia o sostenibilidad funcional, ambiental.
Otras Acciones	N/A
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto aporta a los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. El proyecto promueve y protege el derecho a la participación democrática (Ley Estatutaria 1757 De 2015). Conpes D.C. No. 6 “Política Pública de Espacio Público”. Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá y las normas que lo regulen. Decreto 552 de 2018 Aprovechamiento económico del espacio público. El proyecto fortalece las organizaciones adoptando la política pública de participación incidente para el Distrito Capital (Decreto 503 de 2011).

